

BOLETÍN Nº 26 - 9 de febrero de 2016

TULEBRAS

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora del precio por cazar

En sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2015, la Mancomunidad de Caza de Tulebras y Barillas acordó la aprobación inicial de la modificación parcial de la Ordenanza Reguladora del precio público por la autorización para cazar en la Sección de la Mancomunidad de Caza de Tulebras y Barillas del coto público de caza de Monteagudo (Navarra), matrícula NA-10369, publicada en Boletín Oficial de Navarra número 19, de 13-02-2009, sometiendo el expediente a exposición pública durante el plazo de treinta días.

Publicado el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra número 249, de fecha 16-12-2015, y habiendo transcurrido sin alegaciones el plazo de treinta días hábiles correspondientes entre el 17-12-2015 y el 23-01-2016 (ambos inclusive), ha quedado dicha modificación definitivamente aprobada, procediéndose seguidamente a la publicación del texto íntegro de la misma:

1.–Modificación parcial de la Ordenanza Reguladora del precio público por la autorización para cazar en la Sección de la Mancomunidad de Caza de Tulebras y Barillas del coto público de caza de Monteagudo (Navarra),

a) Se adiciona al artículo 4 el siguiente párrafo: Estarán exentos de la cuota de la tarjeta inicial de socio del coto los vecinos empadronados en cualquiera de las localidades que forman la Mancomunidad que se hagan socios del coto en la temporada 2.015-2016. Dicha exención se extenderá a la cuota de la autorización de caza de temporada en el caso de que por motivos de salud, de índole administrativa, ó de cualquier otra causa, el socio acredite la imposibilidad de cazar durante la temporada y solicite dicha exención.

b) Se rectifica el párrafo segundo del artículo 6, que queda redactado como sigue: Para ser nuevo socio se requiere el empadronamiento en cualquiera de las localidades que integran la Mancomunidad de Caza (Tulebras-Barillas) inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de socio de la Sección del Coto, ó tener vinculación familiar con cualquiera de ambas localidades hasta un segundo grado con residentes en las mismas.

c) Se añade un párrafo al final del artículo 6 con la siguiente redacción: Atendiendo a la dimensión superficial de la Sección Tulebras-Barillas del Coto de Caza, se fija en la Sección un tope máximo de 60 socios. Alcanzada esa cifra, los cazadores que aspiren a ser socios quedarán en lista de espera para cubrir por orden las bajas que se vayan produciendo. La Mancomunidad podrá excepcionalmente ampliar dicha cifra siempre que exista causa justificada para adoptar dicha decisión que, en su caso, habrá de ser ratificada por la Junta General de la entidad.

2.–La presente modificación entrará en vigor en la temporada 2015-2016.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Tulebras, 25 de enero de 2016.–La Alcaldesa Presidenta, Teresa Torres Fernández.

Código del anuncio: L1601081